



El presente que no se ha  
 de ser, no debe llamarse  
 para que quicio de la  
 también en el orden de los  
 y por tanto que la omi-  
 sión, o cuando en con-  
 queda la copia. Así como  
 para que la conservación de las  
 sagradas derechos del vecino  
 con la obligación de contribuir  
 a la defensa de la Patria, remi-  
 tian Vms. las noticias pedidas  
 en la circular de 9 de Agosto  
 para entendido, que además de  
 la especificación que allí se pro-  
 pone, se añada lo siguiente.  
 Que especies de nominarios  
 han entregado los vecinos, en  
 que cantada, a quien y nombre  
 del que las dio.  
 A quien se han entregado,  
 por el recibo.  
 Si han recibido Vms. algunas  
 nominarios a otros pueblos,  
 los han recibido, en que espe-  
 cies, paises las recibidos,  
 remision, y nota del recibo  
 o entrega.  
 Además se ha pagado lo que  
 es las exigió y de que fondos.  
 Para razón individual la darán  
 Vms. a correo tirado, en la in-  
 teligencia, que para este ter-  
 mino, envió un Comandante  
 con el fin de saber que me ha-  
 re ofrecido el Excmo. Sr. Ge-  
 neral en Cefe, así para que se

execute quanto prevengo en esta  
 mi orden como en las demas que  
 tengo expedidas sobre otros  
 asuntos que todos conspiran al  
 bien del Reyno, á el que coo-  
 perarán Vms. mas por su zelo  
 y amor à él que por el apre-  
 mio con que conmino.

Dios guarde á Vms. muchos  
 años. Murcia 11 de Octubre  
 de 1810.

Como Intendente interino,  
**Antonio Fernandez**  
 de Sto. Domingo

SS. Justicia y Ayuntamiento de la villa de Yecla

Juan de...  
 [Illegible handwritten signatures and text]

